



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE
12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., octubre 16 de 2020
Ejecutivo N° 2018-0995

En punto, de la solicitud de regulación de honorarios allegada por el abogado JUAN CARLOS RICO HURTADO, se NIEGA la misma por improcedente, en razón a que dicho pedimento solo puede ser invocado por el profesional del derecho a quien se le haya revocado el mandato, mas no para aquel que haya renunciado al mismo; tal y como lo previene el inciso segundo del artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **034** hoy **19 de octubre de 2020**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario

CSG